



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0172-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita Dejar sin efecto Legal el Acuerdo de Concejo Municipal N° 152-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, y solicita al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria conforme a lo expuesto en el Informe N° 146-2021-MDSM/GPP/JAHV, emitido por el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 46.2 señala que: “En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso”;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso”;

Que, el numeral 89.1 del artículo 89 del D.S N° 295-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, respecto al fuentes de financiamiento del CIPRL o CIPGN,



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

se establece que: “En el caso del Gobierno Regional y del Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y del Gobierno Local a la DGTP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 10 del TUO de la Ley N° 29230. En el caso de la Universidad Pública, dicho financiamiento es con cargo a los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras”;

Que, mediante Memorandum N° 0027-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, EL Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, en atención al Informe N° 020-2021-MDSM/GDUR-SGEIP/RFDA, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las conformidades para el trámite del CIPRL del tercer trimestre, el cual cuenta con Acuerdo de concejo Municipal N° 152-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, para su tratamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 146-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, en atención a los documentos adjuntos, concluye lo siguiente: “Dejar sin efecto Legal el Acuerdo de Concejo Municipal N° 152-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A; visto que, no se ejecutó en el año 2020 la emisión del III CIPREL que corresponde al III Avance Trimestral concerniente al proyecto: Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari, Departamento de Ancash” ascendente a la suma de S/. 2,662,271.92 Soles. Asimismo, el referido Gerente concluye que: Es factible emitir el III CIPREL-POR EL TERCER AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local suscrito el 09 de octubre del 2018, en el presente año 2021;

Que, mediante Informe N° 146-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2'662,273.00 (Dos millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y tres 00/100 soles), mediante acuerdo de Concejo Municipal, conforme a lo detallado en su informe;

Que, mediante Informe Legal N° 251-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad considera que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada, por lo que, remite los actuados con la finalidad de que se emita el Acuerdo de Concejo, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, dejando sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 152-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en ese sentido, indica que se deberá disponer su elevación al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva y continuar su trámite;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, sustentó el presente Punto de Agenda ante el Pleno solicitando la aprobación de la modificación presupuestaria conforme a lo expuesto en el Informe N° 146-2021-MDSM/GPP/JAHV, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna en relación a la necesidad de aprobar esta modificación para reconocer el III CIPREL por el avance trimestral correspondiente a la obra CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, este III CIPREL es por la suma de S/. 2,662,273 Soles y señaló que este reconocimiento es equivalente al pago de una valorización en una obra ordinaria, para que el contratista pueda reclamar el pago con cargo a su impuesto a la renta, señaló que dicho pedido se sustenta en los informes técnicos y legales correspondientes;

Que, asimismo, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas - ACOP, informó al Pleno del Concejo lo siguiente: El presente punto de agenda corresponde para cumplir con la emisión del tercer CIPREL, de la obra en mención que corresponde a los meses de febrero 2020, marzo 2020 y octubre 2020, es lo que ya habían avanzado con el Acuerdo de Concejo 152 y ahora nuevamente se hará otro acuerdo de concejo para cumplir con la ejecución del presupuesto de este año;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad: Dejar sin efecto Legal el Acuerdo de Concejo Municipal N° 152-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A; visto que, no se ejecutó en el año 2020 la emisión del III CIPREL que corresponde al III Avance Trimestral concerniente al proyecto: Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari, Departamento de Ancash” ascendente a la suma de S/. 2,662,271.92 Soles. Aprobar la modificación presupuestal para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2'662,273.00 (Dos millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y tres 00/100 soles), para la EMISIÓN del III CIPREL-POR EL TERCER AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local suscrito el 09 de octubre del 2018, en el presente año 2021;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto Legal el Acuerdo de Concejo Municipal N° 152-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A; visto que, no se ejecutó en el año 2020 la emisión del III CIPREL que corresponde al III Avance Trimestral concerniente al proyecto: Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari, Departamento de Ancash” ascendente a la suma de S/. 2,662,271.92 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación presupuestal para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2'662,273.00 (Dos millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y tres 00/100 soles), en mérito al Informe N° 146-2021-MDSM/GPP/JAHV, **para la EMISIÓN** del III CIPREL-POR EL TERCER AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local suscrito el 09 de octubre del 2018, en el presente año 2021, conforme al siguiente detalle:

INGRESO

	EN SOLES
RB TT G SG SGD ESP ESPD	2,662,273.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,662,273.00
1 8 2 1 2 4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	2,662,273.00
TOTAL INGRESOS	2,662,273.00

EGRESOS

	EN SOLES
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	
FUNCION: 15 TRANSPORTE	
DIV. FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIONAL 0066 VIAS VECINALES	
ACTIVIDAD/PROYECTO: 2344302 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,662,273.00
6 GASTOS DE CAPITAL	2,662,273.00
2 6 2 3 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,440,442.00
2 6 8 1 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	221,831.00
TOTAL EGRESOS:	2,662,273.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE